



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

SEPLAN

SECRETARÍA TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

MÉRIDA, YUCATÁN, ABRIL DE 2025

Contenido

Listado de siglas y acrónimos	3
1. Fundamentación	4
1.1. Marco Normativo Federal.....	4
1.2. Marco Normativo Estatal.....	5
2. Consideraciones generales	7
2.1. Objetivo general	7
2.2. Objetivos específicos.....	7
2.3. Definiciones.....	7
2.4. Ámbito de aplicación.....	9
3. Proceso de Evaluación.....	10
3.1. El ciclo de la evaluación en el Estado de Yucatán	10
3.2. Actores involucrados	10
3.3. Metodología para seleccionar intervenciones públicas a evaluar.....	11
3.4. Incorporación de la Agenda 2030 y enfoque de Derechos Humanos	13
3.5. Política de Evaluación a largo plazo	14
3.6. Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones	15
3.7. Términos de Referencia (TdR).....	15
4. Intervenciones Públicas para Evaluar	17
4.1. Listado de Intervenciones Públicas para evaluar en 2025	17
4.2. Propuesta de Intervenciones Públicas para evaluar en 2026.....	18
4.3. Calendario de ejecución.....	19
5. Acciones de Monitoreo	20
5.1. Instrumentos de monitoreo	20
5.2. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	20
6. Difusión y uso de los resultados	21
7. Transitorios	22
8. Bibliografía	23



Listado de siglas y acrónimos

APE: Administración Pública Estatal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

DO: Documento de Opinión.

DT: Documento de Trabajo.

PAE: Programa Anual de Evaluación 2025.

PbR: Presupuesto basado en resultados.

PED: Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

Pp: Programa presupuestario.

RFT: Recursos Federales Transferidos.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SEPLAN: Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

TdR: Términos de Referencia.



1. Fundamentación

C. Luis Antonio Hevia Jiménez, Secretario Técnico de Planeación y Evaluación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los artículos 23 ter, 26, 64 bis, 64 quinquies y 64 sexies de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; el artículo 205 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; los artículos 24 y 28, fracciones I, II, III, VIII, IX, X, XI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.

1.1. Marco Normativo Federal

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 incorpora las disposiciones establecidas a nivel nacional en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 134, que la Federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de la administración de los recursos públicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece en el artículo 79 que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en los artículos 85 y 110 que la obligación de evaluar el desempeño de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser transferidos a entidades federativas y por su conducto a los municipios y a las administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local.

Ley General de Desarrollo Social, establece en los artículos del 72 al 80 que se debe revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Ley de Coordinación Fiscal, establece en el artículo 49 que la evaluación de los resultados del ejercicio de las aportaciones federales transferidas a las entidades federativas se debe realizar por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen dichos recursos.



Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, establece en su Eje 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana, Objetivo 1.4, Estrategia 1.4.1, que se optimizará la distribución de los recursos públicos, mediante una política de gasto eficiente, equitativa y sustentable, asegurando que el presupuesto se ejecute con eficacia para mejorar el bienestar de la población.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, establece en su artículo 6, fracción VIII, que las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información de las evaluaciones que llevan a cabo sobre recursos federales transferidos.

1.2. Marco Normativo Estatal

Asimismo, se consideran las disposiciones del marco normativo estatal que rigen el SED, conforme a lo establecido en:

Constitución Política del Estado de Yucatán, establece en el artículo 107 que los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, serán evaluados por un órgano de evaluación.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, establece en el artículo 4 que el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño es el conjunto articulado y ordenado de atribuciones, participantes, elementos, mecanismos de coordinación institucional, objetivos, normas, métodos, y actividades, orientados a dar seguimiento y evaluar las intervenciones públicas del Estado.

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, establece en el título octavo las prescripciones legales que constituyen el sustento del Subsistema de Evaluación del Desempeño para el Desarrollo que forma parte del Sistema de Información.

Lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, contiene la descripción del Programa Anual de Evaluación, los tipos de evaluación aplicables y el establecimiento de los términos de referencia.

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030, es el documento rector del desarrollo estatal que establece como estrategia prioritaria el favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño, a través de la directriz 1: Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo del PED 2024-2030, en su vertiente 1.3. Instituciones con resultados de valor y participación ciudadana, que impulsa la creación y fortalecimiento de instituciones públicas eficientes, orientadas a generar impactos positivos y medibles en la vida de las personas y que contempla en su



objetivo estratégico 1.3.3. Mejorar la eficiencia de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.

Decreto 38/2024 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025, establece en el artículo 106 que la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (Seplan) elaborará y publicará el programa anual de evaluación; que el proceso de evaluación será coordinado por la Seplan, y que en él deberán participar las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

De esta forma, la Seplan tiene la responsabilidad de emitir el PAE 2025 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fecha límite el último día de abril, mismo que se encontrará disponible en el portal web de transparencia del Gobierno del Estado en el módulo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por lo anterior y con base en los fundamentos normativos expuestos se tiene a bien expedir el **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL ESTADO DE YUCATÁN 2025**.



2. Consideraciones generales

2.1. Objetivo general

Mejorar el desempeño de las intervenciones públicas del Gobierno del Estado de Yucatán, a través de acciones de monitoreo, evaluación y profesionalización de los actores involucrados en la materia durante el Ejercicio Fiscal 2025.

2.2. Objetivos específicos

- Determinar las acciones de monitoreo para medir las capacidades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (APE).
- Determinar las acciones de evaluación, incluyendo los tipos de evaluación que se aplicarán a las políticas públicas del Gobierno del Estado de Yucatán y el calendario de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2025.
- Determinar los plazos para concluir los informes de las evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Coordinar los procesos de evaluación externa que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.
- Coordinar los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones y a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que deriven de estas.
- Retroalimentar a las dependencias y entidades que participen en el proceso de evaluación para que incorporen los resultados y recomendaciones a las etapas de planeación, programación y presupuestación del Poder Ejecutivo.
- Determinar esquemas que favorezcan la formación, profesionalización y especialización de los actores involucrados en el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas en el Estado de Yucatán.
- Fomentar la participación ciudadana, así como de las dependencias y entidades responsables de los programas presupuestarios estatales.

2.3. Definiciones

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

Aspectos Susceptibles de Mejora: a aquellos derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa que puedan ser atendidos para la mejora de la política pública.



Evaluación: a la apreciación sistemática, objetiva y metodológicamente rigurosa de una intervención pública en curso o concluida, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados, con el propósito de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, así como su eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad en relación con el desarrollo del estado.

Evaluación externa: a aquella realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás establecidos en las disposiciones aplicables.

Fondos de Aportaciones Federales: a los establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Intervención pública: a aquellas que son objeto del presupuesto basado en resultados, pueden ser programas presupuestarios y programas de entrega de bienes o servicios.

Jóvenes evaluadores: a aquellos que accedan a los beneficios de las capacitaciones en temas de evaluación de la Seplan.

Lineamientos: a los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño.

Modelo de TdR: al establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que deberá ser utilizado como base para la integración de los Términos de Referencia de cada evaluación.

Políticas Públicas: a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestario de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal (APE) de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica.

Posición institucional: al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad de la APE respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por la Seplan, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) y en el mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Programa Presupuestario: la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito

resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.

Términos de Referencia: a los documentos que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos, así como las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

2.4. **Ámbito de aplicación.**

El PAE 2025 tendrá efectos en los recursos de origen estatal o federal, ejercidos por el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Yucatán en programas, acciones y proyectos de alcance estatal, en ese sentido el proceso de evaluación será coordinado por la Seplan.



3. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación en Yucatán se basa en el modelo de Presupuesto basado en Resultado (PbR), por lo cual, las actividades del proceso de evaluación se enfocan en mejorar la gestión de los recursos públicos empleado en el gobierno para proveer bienes y servicios que generen el mayor beneficio para la población.

3.1. El ciclo de la evaluación en el Estado de Yucatán

El ciclo de la evaluación (Ilustración 1) inicia cada ejercicio fiscal con la convocatoria para que las dependencias y entidades de la APE propongan sus intervenciones públicas para ser evaluadas y concluye con el uso de información generada en la toma de decisiones presupuestales.

Ilustración 1. El ciclo de la evaluación en Yucatán.



Fuente: Elaboración propia.

3.2. Actores involucrados

A nivel Federal las principales instituciones que promueven la política de evaluación son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que publica el Programa Anual de Evaluación Federal y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que audita el gasto federalizado y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

A la Seplan le corresponde emitir la convocatoria para que las dependencias y entidades propongan políticas públicas para ser evaluadas, seleccionar las intervenciones que se integran en el PAE y publicarlo, además de la realización de las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales y la coordinación de las evaluaciones a programas presupuestarios a través de evaluadores externos; posteriormente la Seplan coordinará la publicación de los informes de evaluación y dará seguimiento a la elaboración de los DO y DT, y a la atención de los ASM derivados de evaluaciones.

Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las Dependencias y Entidades de la APE responsables de las políticas públicas a evaluar y se realizarán en apego a lo señalado en los TdR de cada tipo de evaluación; en ese sentido, ellas serán las encargadas de proponer políticas públicas para ser evaluadas, proveer la información para el desarrollo de las evaluaciones, revisar los informes de evaluación, elaborar los DO y DT y de atender los ASM que deriven de las evaluaciones.

Con respecto a los evaluadores externos, serán evaluadores independientes formados y capacitados por la Seplan, los cuales realizarán evaluaciones acompañados por evaluadores internos y por un grupo de mentores expertos en la materia.

Finalmente, todos los informes de evaluación y los resultados derivados serán entregados al H. congreso del Estado de Yucatán, a través del documento de Consideraciones Presupuestarias para el uso de la información en la asignación del presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal.

Es importante considerar que la sociedad es un actor que se tomará en cuenta en cada proceso evaluativo, buscando promover la participación ciudadana para generar una multiplicidad de actores implicados en las políticas públicas, difundiendo en un lenguaje ciudadano todas las actividades que se realizan en la coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Yucatán para incrementar la confianza, la apropiación y el uso de los resultados de las evaluaciones.

3.3. Metodología para seleccionar intervenciones públicas a evaluar

De acuerdo con el artículo 20 de los Lineamientos, en enero de 2025 se emite la convocatoria para que las dependencias y entidades del estado de Yucatán, propongan intervenciones públicas que pudieran ser sujetas a evaluación para cada ejercicio fiscal, las cuales se integran a una base de datos para su análisis. Con la finalidad de contar con evidencia para la selección de las intervenciones públicas a evaluar se consideran los criterios:

- Impacto a la política “Renacimiento Maya” dentro de las intervenciones públicas de la Administración Pública Estatal (APE). Considerando que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030, es el instrumento de planeación que contempla las acciones y políticas del gobierno en los próximos años a través de sus directrices; las intervenciones públicas que promuevan el desarrollo en las regiones mayas serán contempladas en la agenda de prioridades y tendrán mayor probabilidad de ser evaluadas.
- Impacto en la “Agenda 2030”. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es el plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que pretenden asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo. Algunos de los objetivos tienen una estrecha relación con las brechas que aún afectan a algunas áreas prioritarias del Renacimiento Maya, en las que se enfocarán las acciones y políticas para mejorar el bienestar de las y los yucatecos, directamente los siguientes ODS: 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11 y 16.
- Elementos básicos de diseño de la intervención pública propuesta. De acuerdo con los “Lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” (Seplan, 2016), en la selección de intervenciones públicas objeto de evaluación, la Secretaría Técnica priorizará las de reciente creación o aquellas que hayan sufrido una modificación sustantiva en su diseño u operación, aplicándoles una evaluación de diseño. Por lo cual, se analizará si cuenta con los siguientes elementos básicos de diseño: diagnóstico; árbol de problemas; árbol de objetivos; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); Padrón de Beneficiarios; Manual de procesos o Reglas de Operación.
- Presupuesto asignado para la intervención pública, es decir, deberá tener presupuesto asignado, autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del año a evaluar. Con este criterio se pretende conocer el monto asignado del año a evaluar y un histórico de los años previos para la atención del problema público que atiende la intervención, así como identificar las variaciones que ha sufrido en los últimos ejercicios fiscales.
- Evaluaciones previas, si la intervención propuesta cuenta con evaluaciones previas.
- Obligaciones de Evaluación, para conocer esta información se realizará un análisis de las obligaciones de evaluación a nivel federal o estatal; considerando si las intervenciones públicas propuestas son objeto de auditoría de desempeño por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) o de la Contraloría General del Estado de Yucatán (Secogey); si están incluidas en el

Programa Anual de Evaluación Federal o si ejercen Recursos Federales Transferidos (RFT) de algún fondo objeto de evaluación.

- Propuesta por las dependencias y entidades, ya que tienen la facultad de presentar propuestas de intervenciones públicas que llevaron a cabo durante el ejercicio fiscal previo, para ser consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) con el fin de analizar su diseño, impacto, eficiencia y resultados.

Finalmente, se tomará en cuenta la suficiencia presupuestal de la Seplan para la selección del número de evaluaciones y el tipo de evaluaciones a realizar y se priorizará que exista al menos un programa presupuestario por cada directriz del Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030.

3.4. Incorporación de la Agenda 2030 y enfoque de Derechos Humanos

La Agenda 2030¹ para el Desarrollo Sostenible, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia; por lo cual, implica un compromiso común y universal. En su concepción se busca poner fin a la pobreza en el mundo, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y a la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.

El Gobierno del Estado de Yucatán, se suma a estos esfuerzos desde la etapa de monitoreo que impulsará la alineación adecuada de las intervenciones públicas estatales hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través de la elaboración de un Informe Subnacional Voluntario que identifique avances, retos, oportunidades y hallazgos relevantes que permitan garantizar la rendición de cuentas, con la participación de la ciudadanía y otros actores.

Adicionalmente, mediante la revisión de diagnósticos de los programas presupuestarios, se promoverá la adopción del Enfoque de Derechos Humanos y de Género mediante el análisis de las vulnerabilidades socioculturales, geográficas, institucionales, socioeconómicas y ambientales que afectan a las personas. Aspectos que se retomarán en la elaboración de los TdR para considerar el enfoque de la Agenda 2030, mediante un análisis de las particularidades de cada intervención.

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Tabla 1. ODS de la Agenda 2030 cuyo enfoque se priorizará en la elaboración de TdR.

ODS	Nombre	ODS	Nombre
	Hambre Cero		Trabajo Decente y Crecimiento Económico
	Salud y Bienestar		Reducción de las desigualdades
	Educación de calidad		Ciudades y comunidades sostenibles
	Igualdad de Género		Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Fuente: PNUD, 2015.

Finalmente, se implementará el Presupuesto basado en Resultados para que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generen más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. En este sentido, mediante las Consideraciones Presupuestales se identificarán los programas que permiten cumplir los ODS a fin de enfocar las asignaciones presupuestales a los programas con mayor potencial de incidencia en el desarrollo sostenible.

3.5. Política de Evaluación a largo plazo

Con la finalidad de mejorar las políticas públicas implementadas en la entidad, se propone un modelo escalable de evaluaciones a políticas públicas (Ilustración 2), en el cual se recomienda dar continuidad a algunas de las evaluaciones realizadas en cada ciclo evaluativo, con el objetivo de generar suficiente información que favorezca la retroalimentación, garantice la madurez de las políticas públicas evaluadas e incluya procesos participativos más complejos, acompañados de un monitoreo a indicadores y a los ASM.

Ilustración 2. Propuesta de evaluaciones a las políticas públicas implementadas en el Estado de Yucatán



Fuente: elaboración propia basado en el Horizonte de Monitoreo y Evaluación desarrollado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, 2023.

3.6. Presupuesto y financiamiento para las evaluaciones

La Seplan cuenta con atribuciones legales y con capacidad técnica y operativa para desarrollar evaluaciones, siendo un agente externo a la operación de los programas públicos; así mismo, puede coordinar la contratación de las evaluaciones dando prioridad a instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales locales especializadas en la materia u organismos especializados de carácter local, nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias.

El financiamiento para el pago de las evaluaciones será coordinado por la Seplan y estará sujeto, tanto a la disponibilidad de recursos, como a las fuentes de financiamiento que así se determinen para el proceso. Los procesos de contratación se llevarán de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de los Lineamientos generales del Sistema de seguimiento y evaluación del Desempeño.

3.7. Términos de Referencia (TdR)

La Seplan elaborará los Términos de Referencia (TdR), con base en la experiencia adquirida en los procesos de evaluación de años anteriores. Los TdR serán los instrumentos homogéneos que se emplearán para la realización de los distintos tipos de evaluación y se garantizará que integren los siguientes elementos:

- Antecedentes de la intervención pública, los objetivos de la evaluación, el alcance de la evaluación, el enfoque metodológico, los elementos técnicos, los

instrumentos de evaluación, los análisis necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la evaluación, las actividades a realizar, los productos a entregar y cualquier otra instrucción necesaria.

- El perfil del evaluador, los criterios de selección, la acreditación de la experiencia en el tipo de evaluación solicitada, así como de los demás que participen con responsabilidades técnicas. En este sentido, se promoverá la capacitación de jóvenes egresados de instituciones académicas locales, a personas físicas o morales locales especializadas en la materia u organismos especializados locales, nacionales o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias.
- El tiempo y el calendario de ejecución de la evaluación.
- El informe de evaluación, que deberá ser elaborado por el evaluador, incluirá cuando menos un apartado en el que se exponga sucintamente las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como los hallazgos de la evaluación que hayan sido analizados.
- Se debe precisar que todos los involucrados en el proceso de evaluación deberán conocer los términos de referencia aprobados.
- Los medios de comunicación y de entrega de los productos y servicios acordados. Se facilitarán las vías de comunicación remota.

Para el caso de las evaluaciones a los recursos del gasto federalizado, serán congruentes con los términos de referencia que elabore la SHCP. Se diseñarán TdR específicos que atiendan las particularidades de cada una de las políticas públicas cuyas evaluaciones serán desarrolladas por la Seplan.

4. Intervenciones Públicas para Evaluar

Las evaluaciones a las políticas públicas se desarrollarán por personal técnico de la Seplan, que cuenta con capacitación y experiencia suficiente; serán apoyados por jóvenes evaluadores locales que fungirán como evaluadores externos, con el fin promover el empleo y la experiencia en evaluación estatal; adicionalmente, se contemplará un periodo de capacitaciones para actualizar los conocimientos y técnicas evaluativas implementadas en otras regiones y países.

4.1. Listado de Intervenciones Públicas para evaluar en 2025

Durante el ejercicio fiscal 2025 la Seplan coordinará 17 evaluaciones (Tabla 2) en 13 dependencias y entidades de la APE. Los resultados estarán disponibles a más tardar el **29 de agosto de 2025**.

Tabla 2. Políticas públicas para evaluar durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Nombre de la Política Pública (PP)	Dependencia responsable	Tipo de Evaluación	Responsable de la evaluación
Fondo de aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios de Salud de Yucatán	RFT	Seplan
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA Tecnológica)	Colegio De Educación Profesional Técnica Del Estado De Yucatán	RFT	Seplan
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Administración y Finanzas	RFT	Seplan
Pp 412 Reinserción Social	Secretaría General de Gobierno	Diseño	Evaluador externo
Pp 414 Prevención del delito	Secretaría General de Gobierno	Diseño	Seplan
Pp 478 Prevención y Eliminación de la Discriminación	Secretaría General de Gobierno	Diseño	Evaluador externo
Pp 415 Certeza Jurídica de Identidad y Patrimonio	Consejería Jurídica	Diseño	Evaluador externo
Pp 427 Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial	Diseño	Evaluador externo
Pp 430 Prevención del Embarazo en Adolescentes	Secretaría de las Mujeres	Diseño	Evaluador externo
Pp 440 Atención integral a la salud reproductiva	Servicios de Salud de Yucatán	Diseño	Seplan
Pp 456 Prestación de Servicios de Salud	Servicios de Salud de Yucatán	Diseño	Evaluador externo
Pp 444 Cobertura con Equidad en Educación Básica	Secretaría de Educación	Diseño	Evaluador externo

Nombre de la Política Pública (PP)	Dependencia responsable	Tipo de Evaluación	Responsable de la evaluación
Pp 451 Atención Integral en Alimentación a Personas Sujetas de Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	Diseño	Evaluador externo
Pp 454 Preservación de las Tradiciones e Identidad Cultural Maya	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya	Diseño	Evaluador externo
Pp 457 Impulso al Deporte en el Estado	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	Diseño	Evaluador externo
Pp 459 Acceso incluyente a los bienes y servicios culturales	Secretaría de la Cultura y las Artes	Diseño	Evaluador externo
Pp 506 Impulso a los Atractivos Turísticos y Segmentos de Mercado	Secretaría de Fomento Turístico	Diseño	Evaluador externo

Fuente: Elaboración propia.

4.2. Propuesta de Intervenciones Públicas para evaluar en 2026

Con la finalidad de avanzar progresivamente en la estrategia de evaluación estatal, durante el Ejercicio Fiscal 2026 la Seplan continuará realizando evaluaciones a los RFT que establezca la SHCP en el PAE Federal; adicionalmente, se incluirán evaluaciones de diseño a aquellos Pp que no hayan sido evaluados previamente, que tengan un cambio sustancial en su diseño o que sean de nueva creación (Tabla 3). Para garantizar que estos Pp cuenten con un diseño adecuado y orientado a resultados, la Seplan iniciará un proceso de preparación y orientación a las dependencias responsables para integrar la mayor cantidad de información que será empleada para una adecuada evaluación de sus Pp.

Tabla 3. Propuesta de intervenciones públicas que serán evaluadas en 2026.

Directriz PED 2024-2030	Programa Presupuestario
Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos	Pp 429 Ampliación de la Cobertura para Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda
Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos	Pp 439 Promoción, Prevención y Atención Nutricional desde la Primera Infancia
Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos	Pp 453 Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda
Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento	Pp 458 Fomento de la Cultura Física y Recreación
Renacimiento del Pueblo Maya	Pp 464 Preservación, Fomento y Difusión de las Tradiciones y el Patrimonio Cultural en Yucatán
Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos	Pp 474 Atención Integral a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán

Directriz PED 2024-2030	Programa Presupuestario
Gobierno Honesto, Humanista y Cercano al Pueblo	Pp 480 Promoción y Vigilancia de los Derechos de las Personas con Discapacidad
Economía con Prosperidad Compartida y Rescate del Campo	Pp 481 Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres
Justicia, Seguridad Ciudadana y Cultura de la Paz	Pp 482 Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres
Bienestar Social para la Salud de Todas y Todos	Pp 563 Procuración del Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán
Infraestructura para un Desarrollo Territorial Ordenado y Sostenible	Pp 579 Modernización del Sistema de Transporte Público

Fuente: Elaboración propia

4.3. Calendario de ejecución

Tabla 4. Calendario de actividades principales del ciclo de la evaluación en el Estado de Yucatán.

Actividad	Responsable	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Publicación del PAE y los TdR	Seplan	X						
Presentación del PAE a dependencias y entidades	Seplan		X					
Proceso de Capacitación a Jóvenes Evaluadores	Dependencias, entidades y la Seplan		X					
inicio del proceso de evaluación	Seplan		X					
Entrega de la información necesaria para la evaluación	Dependencias y entidades		X					
Comunicación y retroalimentación para la elaboración de la evaluación.	Dependencias, entidades y Seplan			X	X	X		
Presentación del informe de evaluación	Seplan					X		
Presentación de los resultados de la evaluación a dependencias y entidades responsables	Seplan					X		
Publicación de los informes de evaluación de fichas resumen	Dependencias, entidades y la Seplan.					X		
Elaboración de DO DT	Dependencias y entidades.						X	
Publicación de DO y DT	Dependencias, entidades y la Seplan.							X

Fuente: Elaboración propia.

5. Acciones de Monitoreo

La Seplan, como responsable de coordinar el Sistema de Seguimiento, realizará acciones de monitoreo que permitan medir y evaluar las capacidades de las dependencias y entidades del Ejecutivo estatal para sujetar sus intervenciones públicas a los procesos de seguimiento, evaluación y mejora continua.

5.1. Instrumentos de monitoreo

Con la finalidad de monitorear los avances y resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Renacimiento Maya 2024-2030, se promueve el Sistema de Indicadores del Estado, en el cual las dependencias y entidades serán responsables de elaborar, integrar y actualizar la información relativa a sus indicadores.

5.2. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

El “Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora”, tiene como objeto establecer el proceso, responsabilidades e instrumentos formales que deberán seguir las dependencias y entidades para dar seguimiento a los ASM que resulten de las evaluaciones para mejorar el diseño y desempeño de las intervenciones públicas.

Por lo anterior, las dependencias y entidades tendrán cinco días posteriores a la entrega del informe de evaluación para identificar y seleccionar las conclusiones y recomendaciones de los informes de evaluación; posteriormente tendrán cinco días hábiles para analizarlas y clasificarlas, fijando su posición institucional fundada en el DO y finalmente, tendrán diez días hábiles para elaborar y sistematizar el DT con los ASM para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones emitidas.

Así mismo deberán reportar de forma mensual sus avances en el cumplimiento de los ASM derivados de las evaluaciones hasta su conclusión, para esto integrarán toda la evidencia que compruebe la atención y se generará un informe trimestral de seguimiento a la atención de los ASM. La información obtenida del seguimiento a los ASM deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte del proceso gradual y progresivo de los procesos presupuestarios subsecuentes.

6. Difusión y uso de los resultados

En atención a los Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades deberán dar a conocer de forma permanente, a través de sus respectivos sitios en internet, en un lugar visible y de fácil acceso para la ciudadanía, los informes de evaluación y los documentos resultantes del proceso evaluativo a sus intervenciones públicas dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe de evaluación.

La información mínima para difundir a través del portal del sistema de evaluación del desempeño deberá considerar lo siguiente:

- Los objetivos estratégicos.
- El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus intervenciones públicas, resaltando la evaluación más reciente.
- En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones.
- En su caso, las reglas de operación vigentes.

De igual manera, se ajustará a los formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para cada evaluación externa, las dependencias y entidades deberán dar a conocer en sus sitios web la siguiente información:

- Los datos generales del evaluador.
- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad.
- La forma de contratación del evaluador externo.
- El tipo de evaluación contratada, así como sus objetivos.
- Las bases de datos generadas para el análisis de la evaluación.
- Los instrumentos de recolección de información.
- Una nota metodológica que describa las técnicas y modelos utilizados.
- Un resumen ejecutivo que describa los principales hallazgos, las fortalezas, oportunidades, amenazas y recomendaciones del evaluador externo.
- El costo total de la evaluación externa y la fuente de financiamiento.

Finalmente, con fundamento en el Artículo 64 septies de la Ley de Planeación y con el objetivo de proporcionar a los tomadores de decisiones evidencia que contribuya a la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación, la información que la Seplan genere para este fin, en el ámbito de sus competencias será enviada al Congreso del Estado de Yucatán y a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).

7. Transitorios

PRIMERO. El presente Programa Anual de Evaluación entra en vigor el día de su publicación en el sitio electrónico de la Seplan.

SEGUNDO. Las dependencias y entidades que tienen Documentos de Opinión o Documentos de Trabajo pendientes deberán dar consecución y culminar con sus respectivos procesos evaluativos.

Así fue acordado por el suscrito, Secretario Técnico de Planeación y Evaluación, a los 29 días del mes de abril de 2025.

MTRO. LUIS ANTONIO HEVIA JIMÉNEZ

Secretario Técnico de Planeación y Evaluación

(Rúbrica)

8. Bibliografía

Congreso Constituyente de México. (17 de abril de 2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

Coneval. (2024). Informe de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2023-2024. Obtenido de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:

https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/Informe_Seguimiento_ASM_23-24.aspx

Gobierno del Estado de Yucatán. (05 de marzo de 2025). Constitución política del Estado de Yucatán. Obtenido de Digestum. Sistema de Legislación y Normatividad: <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/01/2012/DIGESTUM01001.pdf>

Gobierno del Estado de Yucatán. (21 de abril de 2023). Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán. Obtenido de Digestum. Sistema de Legislación y Normatividad:

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2013/DIGESTUM02294.pdf>

Gobierno del Estado de Yucatán. (29 de diciembre de 2022). Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Obtenido de Digestum. Sistema de Legislación y Normatividad:

<https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/digestum/marcoLegal/02/2012/DIGESTUM02015.pdf>

Gobierno del Estado de Yucatán. (22 de septiembre de 2016). Lineamientos generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño. Obtenido de Transparencia Yucatán:

https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/evaluacion_desempeno/lineamientos_generales.pdf

Gobierno del Estado de Yucatán. (29 de julio de 2016). Estatuto Orgánico de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación. Obtenido del sitio web de SEPLAN: https://seplan.yucatan.gob.mx/archivos/2_estatuto_organico_de_SEPLAN.pdf

Gobierno de México. (28 de febrero de 2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Obtenido Presidencia de la Republica:

<https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>

Gobierno del Estado de Yucatán, (31 de diciembre de 2024). Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2025:

https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2024/2024-12-31_1.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (24 de diciembre de 2024). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/pef_2025/PEF_2025_orig_24dic24.pdf

Seplan. (27 de septiembre de 2016). Lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Obtenido de Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de Yucatán:

https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/evaluacion_desempeno/lineamientos_generales.pdf

Seplan. (2025). Informe sobre el avance de los Aspectos Susceptibles de Mejora Cuarto Trimestre. Obtenido de Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de Yucatán:

https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/evaluacion_desempeno/2024/ASM_TRIM/250115_Informe_ASM_IVTrim24.pdf



RENACIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO | 2024 • 2030

SEPLAN
SECRETARÍA TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**PROGRAMA ANUAL
DE EVALUACIÓN 2025**
MÉRIDA, YUCATÁN, ABRIL DE 2025